# Contrato N° 26 /2013

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá N° 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Pedro Rafael Valiente Lara, con Cédula de Identidad N° 343.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma JPM Repuestos & Auto Mecánica, domiciliada en 23 Proyectadas N° 1675, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Justo Pastor Molas, con Cédula de Identidad N° 1.202.077, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes ente sí, en relación a la Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camionetas de la Institución.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Las especificaciones Técnicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *1* | *3* | *0* | *0* | *240* | *10* | *1* | *99* | *Gs. 12.400.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.409



JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/13, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 151/2013 de fecha 05 de julio de 2013.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nº de Orden | Nº de Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 1.099.000* |
| 2 | *2* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 530.000* |
| 3 | *3* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 341.000* |
| 4 | *4* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 308.000* |
| 5 | *5* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 1.551.000* |
| 6 | *6* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de Combustible* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 88.000* |
| 7 | *7* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de Puertas de Vehículo* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 220.000* |
| 8 | *8* | *Servicio de Alineación y Balanceo* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 99.000* |
| 9 | *9* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de motor (Hyundai Tucson)* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 898.000* |
| 10 | *10* | *Servicio de Mantenimiento y Reparación de motor (Hyundai H1)* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *Gs. 898.000* |
| | | | | | Precio total: | Gs. 6.032.000 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 6.500.000 Gs. |
| *Monto máximo | 12.400.000. Gs. |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seis millones quinientos mil y el monto máximo es de guaraníes doce millones cuatrocientos mil.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

**6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

El pago por los servicios realizados será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la liberación del Plan de Caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los vehículos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerró Cora N° 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez.

El Proveedor, deberá entregar los repuestos reemplazados en la Jefatura de Transporte o al funcionario designado por el Departamento Administrativo, en ocasión de la entrega del vehículo; debiendo dejar constancia de la entrega en el Acta de recepción de los Servicios realizados.-

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Transporte de la Procuraduría General de la República

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, la misma será presentada por medio de una Póliza de Seguros, emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.-

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de



JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes julio y año 2013.

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

Abog. PEDRO R. VALIENTE LARA
Procurador General de la República